

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

- 6 ABR 2021

Bogotá D.C., _____

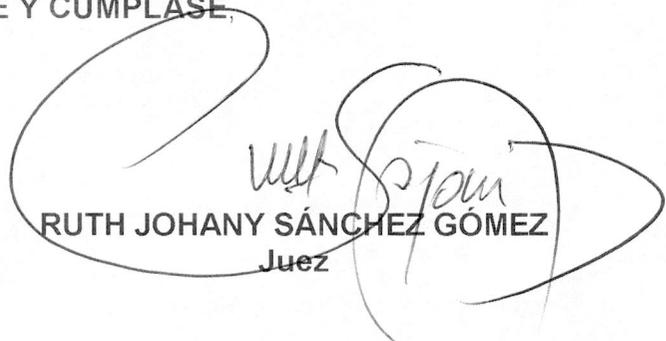
Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 02022.

Teniendo en cuenta la documental obrante a folios 21 a 27 cd1, el Juzgado Dispone:

1.- Acorde con lo normado en el artículo 76 del C.G.P., aceptar la renuncia presentada por el Dr. GERMAN ORLANDO PUENTES NUÑEZ como apoderado de la demandante.

2.-. Como quiera que el poder obrante a folio 23 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería a la Dra. MARÍA HELENA MORALES TÉLLEZ, como apoderada de la actora, conforme y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 15 fijado hoy **7 ABR 2021** a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaría